



Cancillería

I-DITH-25-003246

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el numeral 19 del artículo 4° de la Resolución 0341 del 17 de enero de 2022

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con una X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la oficina solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural y/o objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil:

Objeto:

"Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Determinación de Refugiado, en la atención de las etapas del Procedimiento de Determinación de la Condición de Refugiado, en aplicación del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



CO-80-CER221917

CO-8A-CER807918

reglamentario del sector administrativo de relaciones exteriores" para nuevas solicitudes de refugio recibidas durante esta vigencia."

Perfil requerido:

- Título profesional en Ciencias sociales y humanas en NBC: Derecho, Sociología, Psicología, Trabajo Social, Comunicación Social, Lingüística, Administración de Empresas, Relaciones Internacionales y afines.
- De cero a once (0-11) meses de experiencia profesional.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

La anterior solicitud fue realizada por la **Coordinación del GIT Determinación de la Condición de Refugiado** mediante memorando I_GDCR-25-001916 del 20 de febrero de 2025, en el cual aclaran que *"a la fecha no existe relación contractual alguna vigente con igual o similar objeto a los que se pretende celebrar y el personal ubicado en el GIT de Determinación de la Condición de Refugiado no es suficiente para satisfacer las actividades a suplir con la presente contratación"*.

En virtud del cumplimiento de la Directiva Presidencial 08 de 2022, la insuficiencia de personal radica en el volumen de trabajo.

La verificación de los otros contratos suscritos por las personas naturales con otras entidades públicas será realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La presente certificación se expide a solicitud de la coordinadora del GIT Determinación de la Condición de Refugiado, el veinticinco (25) de febrero de 2025.

Cordialmente,



LUZ ANGELA CENDALES DURÁN

Directora de Talento Humano

Ingrid Rodríguez / Mercedes Chinchilla.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



00-90-CER02191F

00-9A-CER80706